

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00810-00
DEMANDANTE: PEDRO JUNCA GARZON

No se accede a la solicitud de la Dr. JANNETHE R. GALAVÍS R., como apoderada judicial de Colpatría, pues su calidad no se encuentra acreditada al interior del presente asunto.

Al margen de lo anterior, téngase en cuenta que dicha solicitud fue rechazada por éste Despacho Judicial, ordenándose su devolución al Centro de Conciliación ante las inconsistencias mencionadas en auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **15 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT